

BUIN, 05 OCT 2025

DECRETO ALCALDÍCIO N° 3694 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 3349, de fecha 10 de septiembre de 2025, se sanciona el Acuerdo N° 147 del Concejo Municipal que aprueba el otorgamiento de subvención municipal a la Congregación Hermanas de la Misericordia, por un monto de \$1.500.000.-, para la compra de alimentos e insumos para adultos.

3.- El Convenio suscrito con fecha 29 de septiembre de 2025, entre la I. Municipalidad de Buin y la Congregación Hermanas de la Misericordia, registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 23, de fecha 20 de octubre de 2025.

DECRETO.

1.- Apruébese el Convenio de Subvención, suscrito con fecha 29 de septiembre de 2025, entre la I. Municipalidad de Buin y la CONGREGACIÓN HERMANAS DE LA MISERICORDIA, representado por LUZ HERMINIA DE LAS MERCEDES VIVANCO MORALES, CÉDULA DE IDENTIDAD: para la compra de alimentos e insumos para adultos registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 23, de fecha 02 de octubre de 2025, documento que se entiende forma parte integrante del presente decreto.

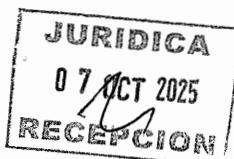
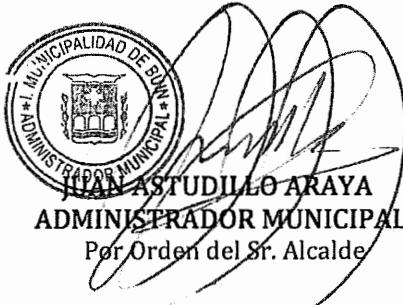
2.- Impútese el gasto a la asignación presupuestaria 215.24.01.005.005 "CONGREGACIÓN HERMANAS DE LA MISERICORDIA", Centro de Costo 29.04.02.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA. G.M.G. Vira.
DISTRIBUCIÓN:
- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- SECPLA
- Archivo SECMU





CONVENIO PARA SUBVENCIÓN ENTRE

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

A

CONGREGACIÓN HERMANAS DE LA MISERICORDIA

En Buin a 29 SEP. 2025, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Alcalde, don **MIGUEL ARAYA LOBOS**, Cédula Nacional de Identidad N° **ambos** domiciliados en Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente "LA MUNICIPALIDAD", y la institución denominada **CONGREGACIÓN HERMANAS DE LA MISERICORDIA**, RUT N° **representada** legalmente por doña **LUZ HERMINIA DE LAS MERCEDES VIVANCO ZAMORANO**, Cédula Nacional de Identidad N° **, domiciliada** para estos efectos en **se acuerda el siguiente convenio de subvención:**

PRIMERO: La institución denominada **CONGREGACIÓN HERMANAS DE LA MISERICORDIA**, ha presentado un proyecto que contiene los objetivos, justificación y costos en actividades, que se entiende forman parte de este convenio.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 letra g) de la ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Concejo Municipal mediante el acuerdo número 147 de la Sesión Ordinaria número 39, de fecha 10 de septiembre de 2025, aprobó acuerdo para otorgar subvención municipal a la "CONGREGACIÓN HERMANAS DE LA MISERICORDIA".

La subvención indicada se otorga en cumplimiento del Decreto Alcaldicio Número 3349, de fecha 10 de septiembre de 2025.

TERCERO: La Municipalidad entrega a la **CONGREGACIÓN HERMANAS DE LA MISERICORDIA** una subvención, por la suma de \$1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos), de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 92, de fecha 13 de agosto de 2025 de la Secretaría Comunal de Planificación, la que deberá ser empleada exclusivamente para comprar alimentos e insumos para adultos.



CUARTO: La suma indicada en la cláusula anterior se otorgará de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de Administración y Finanzas.

QUINTO: Corresponde a la Dirección de Administración Y Finanzas la función de Unidad Técnica Municipal, responsable de asesorar a la Institución antes mencionada, en la inversión de los fondos.

SEXTO: La **CONGREGACIÓN HERMANAS DE LA MISERICORDIA** sólo podrá realizar los gastos propios del objetivo aprobado e indicado en la cláusula tercera de este convenio, a contar del momento en que se dicta el decreto que aprueba la subvención.

SÉPTIMO: Se deja establecido que la institución beneficiada deberá rendir cuenta de la inversión de los fondos, una vez efectuado los gastos correspondientes al programa financiado y de acuerdo al Convenio firmado con la Municipalidad, en todo caso la rendición correspondiente deberá efectuarse dentro del presente año.

OCTAVO: Se establece que el incumplimiento en la obligación de rendir cuenta en forma oportuna y dentro de los plazos establecidos en la cláusula anterior, facultará al Municipio para iniciar las acciones legales correspondientes para obtener el reembolso de los dineros entregados en virtud del presente convenio por concepto de subvención.

NOVENO: Se deja expresa constancia que la **CONGREGACIÓN HERMANAS DE LA MISERICORDIA** toma conocimiento de la condición que en este convenio se establece en la cláusula tercera de este convenio, por la cual no podrá solicitar nuevas subvenciones o aportes sin que acompañe previamente la correspondiente rendición de la subvención o aporte recibido con anterioridad.

DÉCIMO: La suma indicada en la cláusula anterior será imputada a la asignación 215.24.01.005.005, denominada "CONGREGACIÓN HERMANAS DE LA MISERICORDIA", Centro de Costo 29.04.02 del Clasificador Presupuestario.

DÉCIMO PRIMERO: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la comuna de Buin y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO SEGUNDO: El presente convenio se otorga en 4 (cuatro) ejemplares, quedando uno en poder de la entidad subvencionada y el resto en poder de la Municipalidad.



DÉCIMO TERCERO: La personería de don Miguel Araya Lobos, alcalde de la I. Municipalidad de Buin, consta en el acta de proclamación de Alcaldes y Concejales de la Comuna de Buin, de 03 de diciembre de 2024, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana y la personería de doña Luz Herminia de las Mercedes Vivanco Zamorano, para representar legalmente a la Institución CONGREGACIÓN HERMANAS DE LA MISERICORDIA consta en Certificado de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos del Ministerio Hacienda, emitido con fecha 07 de enero de 2025, las que no se agregan en este acto por ser conocidas por las partes.



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

Pres. Vivanco
LUZ HERMINIA DE LAS MERCEDES VIVANCO ZAMORANO

REPRESENTANTE

CONGREGACIÓN HERMANAS DE LA MISERICORDIA

JURIDICA	DAF	CONTROL	SECMU

EUC/cdr
Distribución:

- CONGREGACIÓN HERMANAS DE LA MISERICORDIA
- DAF
- SECMU
- Archivo Jurídica

02 OCT 2025